



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 756

VISTO:

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que dicho crecimiento demográfico debe ser acompañado por más y mejores servicios, ya sea en lo que respecta a la obra pública, a la acción social y/o a la salud, entre otros objetivos;

Que atento a ello se adhirió oportunamente a la implementación del **Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"** y se suscribió el respectivo Convenio, que fuera convalidado a través de la Ordenanza N° 498;

Que el nombrado plan se esta ejecutando con mucho éxito en nuestro Distrito,

Que se hace necesario dotarlo con mayor cantidad de profesionales de la salud para el correcto logro de los objetivos planteados.
Por lo expuesto


LEONARDO ABOLFO MUHAMAD
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIRDOULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 756

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, a partir del **01/06/2011** y hasta el **30/06/2011** al **Dr. Juan Barro Bejarano**, Matrícula Provincial N° 17.393, titular del DNI. N° 18.525.348, domiciliado en la calle 9 N° 185 de la Ciudad de Guernica, bajo la figura de locación de obra, para desempeñarse como Médico Tocoginecólogo, afectado al **Seguro Materno Infantil "Plan Nacer"** dependiente de la Secretaría de Salud con las funciones descriptas en el respectivo contrato.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el contrato del **Dr. Juan Barro Bejarano**, cuyos datos se detallan en el artículo 1° de la presente, por los periodos del Ejercicio 2011 que considere oportuno y de acuerdo a las pautas del **Seguro Materno infantil "Plan Nacer"**.

ARTÍCULO 3°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria, en el Ejercicio 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar al **Dr. Juan Barro Bejarano**, de acuerdo a las pautas del **Seguro Materno Infantil "Plan Nacer"**, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, durante el periodo **01/01/2012 al 31/03/2012**.

ARTICULO 4°: Los gastos que demande la cumplimentación de lo normado en la presente serán afectados a las partidas presupuestarias que correspondan del **Seguro Materno Infantil "Plan Nacer"**.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Mohamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE



Municipalidad Provincial de Piura

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, emite la siguiente:

ORDENANZA N° 788

Guernica, 26 de mayo de 2011.-

VISTO: La Ordenanza N° 756 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 24 de mayo de 2011;

Por ello: El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 756 -

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 709.-


Lic. Julio Oscar Quiroz
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANÍBAL REQUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN